

ECUAPET ECUATORIANA DE PETROLEOS CIA. LTDA

15-03-04

6945

Quito, 5 de Marzo del 2004

David
12 MAR. 2004
1 uh

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

50527

De mis consideraciones:

USD 0,04

Por medio de la presente pongo en su conocimiento que se transfirieron participaciones sociales de la compañía ECUAPET ECUATORIANA DE PETROLEOS CIA. LTDA de la siguiente forma:

- a) El señor Ingeniero Luis Hernán Santamaría Salvador transfirió veinte mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una, por un valor total de ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, a favor del señor Ingeniero Marco Antonio Carrasco Costales;
- b) El señor Ingeniero Washington Oswaldo Troya Benítez transfirió veinte mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una, por un valor total de ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, a favor del señor Ingeniero Marco Antonio Carrasco Costales;
- c) El señor Ingeniero Hernán Alfonso Caviedes Larco transfirió diez mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una, por un valor total de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, a favor del señor Ingeniero Marco Antonio Carrasco Costales;
- d) La señora Maria Cristina Caviedes Paladines transfirió cinco mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una, por un valor total de doscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, a favor del señor Ingeniero Marco Antonio Carrasco Costales;
- e) El señor Antonio Caviedes Paladines transfirió cinco mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una, por un valor total de doscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, a favor del señor Ingeniero Marco Antonio Carrasco Costales.

Como consecuencia de esta transferencia de participaciones el capital de la Compañía de tres mil doscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 3.200,00), quedó distribuido de la siguiente manera: Ingeniero Marco Antonio Carrasco Costales con ochenta mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una, por un valor total de tres mil doscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

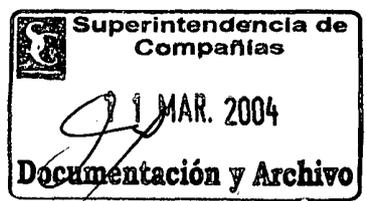
Para los fines legales pertinentes, acompaño la tercera copia certificada de la Escritura Pública de la Cesión de Participaciones referida, celebrada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, el 12 de Enero del año 2004, marginada en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 4 de marzo del 2004, al margen de la inscripción correspondiente a la Constitución de la compañía ECUAPET ECUATORIANA DE PETROLEOS CIA. LTDA.

Sin otro particular me suscribo

Atentamente,

ING. MARCO ANTONIO CARRASCO COSTALES
GERENTE GENERAL
ECUAPET CIA. LTDA.

Revisado y actualizado.
gm
15-03-2004
bm



DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO VIGESIMO CUARTO

1

1 **CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES**

2
3 **OTORGADA POR:** **INGENIERO LUIS HERNÁN SANTAMARÍA**
4 **SALVADOR; INGENIERO WASHINGTON**
5 **OSWALDO TROYA BENÍTEZ Y ROSA ELENA**
6 **FONSECA DE TROYA; INGENIERO HERNÁN**
7 **ALFONSO CAVIEDES LARCO; DIEGO SAENZ**
8 **PEREZ Y MARIA CRISTINA CAVIEDES**
9 **PALADINES**

10
11. **A FAVOR DE:** **INGENIERO MARCO ANTONIO CARRASCO**
12 **COSTALES**

13
14 **CUANTIA:** **USD 2.400,00**

15
16 **Di:** **4 copias-jc**

17
18 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la
19 República del Ecuador, hoy día doce de Enero del año dos mil cuatro, ante mi
20 **DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA, Notario Vigésimo Cuarto del**
21 **cantón QUITO,** comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública:

22 Por una parte: **1.1.1. Por sus propios derechos, el señor Ingeniero Luis Hernán**
23 **Santamaria Salvador; 1.1.2.- Por sus propios derechos, los cónyuges señores**
24 **Ingeniero Washington Oswaldo Troya Benítez y Rosa Elena Fonseca de Troya;**

25 **1.1.3. Por sus propios derechos, el señor Ingeniero Hernán Alfonso Caviedes Larco;**

26 **1.1.4. Por sus propios derechos, los cónyuges señores Diego Saenz Perez y Maria**
27 **Cristina Caviedes Paladines; 1.1.5.- Por sus propios derechos, el señor Antonio**

28 **Caviedes Paladines; Parte a la cual se le denominará LOS CEDENTES; y, 1.2. Por**



DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO VIGESIMO CUARTO

2

1 otra parte, sus propios derechos, el señor Ingeniero Marco Antonio Carrasco
2 Costales, parte a la cual se le denominará EL CESIONARIO; Los comparecientes
3 son mayores de edad, de estado civil casados a excepción de Luis Hernán Santamaría
4 ~~Salvador que es viudo~~ y de ~~Antonio Caviedes Paladines que es soltero~~, de
5 nacionalidad ecuatoriana, todos domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles para
6 contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe; y, me piden que eleve a
7 escritura pública el contenido de la presente minuta que dice: "**SEÑOR NOTARIO:**
8 En el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a su cargo, sírvase incorporar la
9 presente de transferencia de participaciones de la Compañía ECUAPET
10 ECUATORIANA DE PETROLEOS CIA. LTDA., de conformidad a las siguientes
11 cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y
12 suscripción de esta escritura pública: Por una parte: 1.1.1. Por sus propios derechos,
13 el señor Ingeniero Luis Hernán Santamaría Salvador; 1.1.2.- Por sus propios
14 derechos, los cónyuges señores Ingeniero Washington Oswaldo Troya Benítez y Rosa
15 Elena Fonseca de Troya; 1.1.3. Por sus propios derechos, el señor Ingeniero Hernán
16 Alfonso Caviedes Larco; 1.1.4. Por sus propios derechos, los cónyuges señores
17 Diego Saenz Perez y Maria Cristina Caviedes Paladines; 1.1.5.- Por sus propios
18 derechos, el señor Antonio Caviedes Paladines; Parte a la cual se le denominará LOS
19 CEDENTES; y, 1.2. Por otra parte, sus propios derechos, el señor Ingeniero Marco
20 Antonio Carrasco Costales, parte a la cual se le denominará EL CESIONARIO; Los
21 comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados a excepción de Luis
22 Hernán Santamaría Salvador que es viudo y de Antonio Caviedes Paladines que es
23 soltero, de nacionalidad ecuatoriana, todos domiciliados en la ciudad de Quito.-
24 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** 2.1. Mediante escritura pública celebrada el
25 veinte y cinco de Julio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario Décimo
26 Primero del Cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa, legalmente inscrita en el
27 Registro Mercantil del Cantón Quito, el quince de agosto de mil novecientos noventa
28 y uno, se constituyó la compañía ECUAPET ECUATORIANA DE PETRÓLEOS

DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO VIGESIMO CUARTO

3

1 CIA. LTDA.- 2.2. Mediante escritura pública celebrada el dos de Marzo de mil
2 novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito,
3 Doctor Rubén Darío Espinosa legalmente marginada en el Registro Mercantil del
4 Cantón Quito, el veinte y tres de Marzo del mismo año, se cedieron participaciones
5 de la compañía ECUAPET ECUATORIANA DE PETRÓLEOS CIA. LTDA.- 2.3.
6 Mediante escritura pública celebrada el seis de Enero de mil novecientos noventa y
7 cinco, ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Doctor Gonzalo Román
8 Chacón, legalmente marginada en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el cuatro
9 de Abril de mil novecientos noventa y cinco, se cedieron participaciones de la
10 compañía ECUAPET ECUATORIANA DE PETRÓLEOS CIA. LTDA.- 2.4.
11 Mediante escritura pública celebrada el quince de mayo de mil novecientos noventa y
12 cinco, ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Doctor Gonzalo Román
13 Chacón, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el diecinueve
14 de julio de mil novecientos noventa y cinco, se aumentó el capital de la compañía a la
15 suma de UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES.- 2.5. Mediante escritura pública
16 celebrada el veinte y cinco de Septiembre de mil novecientos noventa y siete, ante el
17 Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón,
18 legalmente marginada en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el seis de Octubre
19 de mil novecientos noventa y siete, se cedieron participaciones de la compañía
20 ECUAPET ECUATORIANA DE PETRÓLEOS CIA. LTDA.- 2.6. Mediante
21 escritura pública celebrada el quince de diciembre de mil novecientos noventa y siete,
22 ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón,
23 legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veinte y seis de
24 febrero de mil novecientos noventa y ocho, se aumentó el capital de la compañía a la
25 suma de TRES MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
26 NORTEAMÉRICA.- 2.7. A la presente fecha, el capital social de la compañía esta
27 distribuido de la siguiente forma: - Marco Antonio Carrasco Costales con veinte mil
28 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una, por un valor total de



DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO VIGESIMO CUARTO

4

1 ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; Luis Hernán
2 Santamaría Salvador con veinte mil participaciones sociales de cuatro centavos de
3 dólar cada una, por un valor total de ochocientos dólares de los Estados Unidos de
4 Norteamérica; Washington Oswaldo Troya Benítez con veinte mil participaciones
5 sociales de cuatro centavos de dólar cada una, por un valor total de ochocientos
6 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; Hernán Alfonso Caviedes Larco con
7 diez mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una, por un valor
8 total de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; Maria Cristina
9 Caviedes Paladines con cinco mil participaciones sociales de cuatro centavos de
10 dólar cada una, por un valor total de doscientos dólares de los Estados Unidos de
11 Norteamérica; Antonio Caviedes Paladines con cinco mil participaciones sociales de
12 cuatro centavos de dólar cada una, por un valor total de doscientos dólares de los
13 Estados Unidos de Norteamérica.- **TERCERA: RESOLUCIONES DE LA JUNTA**
14 **GENERAL.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía
15 ECUAPET ECUATORIANA DE PETRÓLEOS CIA. LTDA, reunida el primero de
16 Diciembre del dos mil tres, resolvió por unanimidad, con el consentimiento de todos
17 los socios y por tanto del capital social, Autorizar a los socios Washington Troya,
18 Luis Santamaría, Hernán Caviedes, Antonio Caviedes y Maria Cristina Caviedes para
19 que transfieran la totalidad de las participaciones sociales que a cada uno de ellos les
20 pertenece de la compañía ECUAPET ECUATORIANA DE PETRÓLEOS CIA.
21 LTDA. a favor del señor Ingeniero Marco Antonio Carrasco Costales, en la forma
22 determinada en dicha acta en concordancia con lo establecido en la cláusula cuarta de
23 este instrumento.- **CUARTA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-**
24 Con los antecedentes expuestos y debidamente autorizados por la Junta General
25 Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía ECUAPET ECUATORIANA
26 DE PETRÓLEOS CIA. LTDA., celebrada el primero de Diciembre del dos mil tres,
27 se transfieren participaciones sociales de la mencionada compañía de la siguiente
28 forma: a) El señor Ingeniero Luis Hernán Santamaría Salvador transfiere veinte mil

DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO VIGESIMO CUARTO

5

1 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una, por un valor total de
2 ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, a favor del señor
3 Ingeniero Marco Antonio Carrasco Costales; b) El señor Ingeniero Washington
4 Oswaldo Troya Benítez transfiere veinte mil participaciones sociales de cuatro
5 centavos de dólar cada una, por un valor total de ochocientos dólares de los Estados
6 Unidos de Norteamérica, a favor del señor Ingeniero Marco Antonio Carrasco
7 Costales; c) El señor Ingeniero Hernán Alfonso Caviedes Larco transfiere diez mil
8 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una, por un valor total de
9 cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, a favor del señor
10 Ingeniero Marco Antonio Carrasco Costales; d) La señora Maria Cristina Caviedes
11 Paladines transfiere cinco mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar
12 cada una, por un valor total de doscientos dólares de los Estados Unidos de
13 Norteamérica, a favor del señor Ingeniero Marco Antonio Carrasco Costales; e) El
14 señor Antonio Caviedes Paladines transfiere cinco mil participaciones sociales de
15 cuatro centavos de dólar cada una, por un valor total de doscientos dólares de los
16 Estados Unidos de Norteamérica, a favor del señor Ingeniero Marco Antonio
17 Carrasco Costales. El Cesionario señor Ingeniero Marco Antonio Carrasco Costales
18 acepta la transferencia de las participaciones sociales cedidas en la forma antes
19 detallada, que se realizan a su favor por parte de los socios referidos.- **QUINTA:**
20 **DISTRIBUCION DEL CAPITAL SOCIAL.-** - Como consecuencia de esta
21 transferencia de participaciones el capital de la Compañía de tres mil doscientos
22 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 3.200,00), queda distribuido de
23 la siguiente manera: Ingeniero Marco Antonio Carrasco Costales con ochenta mil
24 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una, por un valor total de
25 tres mil doscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.- **SEXTA:**
26 **ACEPTACION.-** Los Cedentes y El Cesionario dejan constancia expresa de su
27 aceptación y consentimiento en la realización de esta transferencia de participaciones
28 El Cesionario manifiesta además que se halla conforme con este acto y



DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO VIGESIMO CUARTO

6

1 consecuencias de orden legal, por tanto declara que no tiene reclamo alguno que
2 formular en lo posterior por este concepto. Los certificados correspondientes se
3 emitirán de acuerdo a la Ley.- **SÉPTIMA: AUTORIZACION.-** Los señores Diego
4 Sáenz Pérez y Rosa Elena Fonseca, en sus calidades de cónyuges de los señores
5 Maria Cristina Caviedes Paladines y Washington Troya Benítez respectivamente,
6 autorizan expresamente a sus cónyuges para que realicen la transferencia de dominio
7 de las participaciones sociales que son de su propiedad a favor del señor Ingeniero
8 Marco Antonio Carrasco Costales, en la forma antes referida. No es necesaria la
9 autorización de la cónyuge del señor Ingeniero Hernán Caviedes Larco, en razón de
10 que mantiene disuelta la sociedad conyugal con su actual cónyuge, señora Beatriz
11 Paladines.- **OCTAVA: MARGINACION.-** De la presente transferencia de
12 participaciones, se sentará razón al margen de la inscripción del Registro Mercantil
13 del Cantón Quito, de fecha quince de agosto de mil novecientos noventa y uno,
14 referente a la constitución de la compañía ECUAPET ECUATORIANA DE
15 PETRÓLEOS CIA. LTDA, así como al margen de la matriz de la escritura pública de
16 constitución de fecha veinte y cinco de Julio de mil novecientos noventa y uno, en el
17 respectivo protocolo de la Notaria Décima Primera del Cantón Quito y se sentará
18 razón de estas marginaciones en la presente escritura pública de transferencia de
19 participaciones.-. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo
20 para la validez de la presente escritura..”.- Hasta aquí la minuta que se encuentra
21 firmada por el señor DOCTOR FERNANDO DEL POZO CONTRERAS, con
22 matrícula profesional número cinco mil seiscientos treinta y siete del Colegio de
23 Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su
24 valor legal.- En el cumplimiento del presente acto se observaron los preceptos y
25 mandatos legales del caso.- Leída que le fue a los comparecientes, los mismos se
26 afirman y ratifican en su total contenido y para constancia firman conmigo en unidad
27 de acto, de todo lo cual doy fe.-

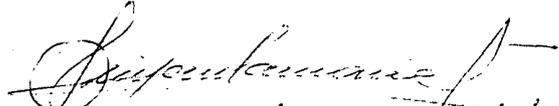
28

DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO VIGESIMO CUARTO

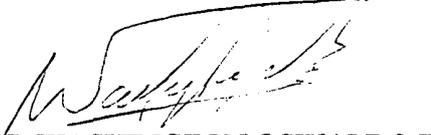
7



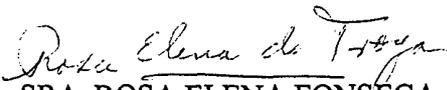
1
2 SR. ING. MARCO ANTONIO CARRASCO COSTALES
3 C.C.



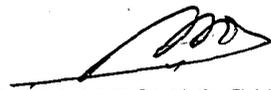
4
5
6 SR. ING. LUIS HERNÁN SANTAMARÍA SALVADOR
7 C.C.:



8
9
10 SR. ING. WASHINGTON OSWALDO TROYA BENÍTEZ
11 C.C. 17-0296020-2



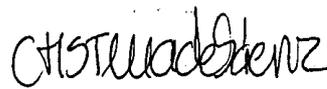
12
13 SRA. ROSA ELENA FONSECA
14 C.C. 170441948-8



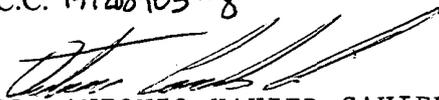
15
16
17
18 SR. HERNÁN ALFONSO CAVIEDES LARCO
19 C.C. 17.0069020-3



20
21
22 SR. DIEGO SAENZ PEREZ
23 C.C. 170530966-2



24
25
26 SRA. MARIA CRISTINA CAVIEDES PALADINES
27 C.C. 17128703-8



28
29 SR. ANTONIO XAVIER CAVIEDES PALADINES
C.C. 17208704-6



(Firmado) Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo-
cuarto del cantón Quito.- (Sigue un sello).--

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CIUDADANIA 170376877-8
 SANTAMARIA SALVADOR LUIS HERNAN
 31 OCTUBRE 1.953
 PICHINCHA/RUMINAHUI/SANGOLQUI
 01 112 00333
 PICHINCHA/ RUMINAHUI
 SANGOLQUI 53



[Handwritten signature]
 DIRECTOR GENERAL

ECUATORIANA***** E1121277
 CASADO BELLY R MARTINEZ
 SUPERIOR ING. QUIMICO
 HERNAN SANTAMARIA
 BLANCA U SALVADOR
 SANGOLQUI 19/08/98
 19/08/2010
 1091552
 FOMMA N.
 PLANIFICACION



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

75-0271 NUMERO 1703768775 CEDULA
 SANTAMARIA SALVADOR LUIS HERNAN APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO CANTON
 PICHINCHA PROVINCIA BENALCAZAR PARROQUIA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170069828-3
CAVIEDES LARCO HERNAN ALFONSO

NOMBRES Y APELLIDOS 1944
25 JULIO

LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA QUITO/GONZALEZ SUAZA

REG. CIVIL 003- 0072 03809

PICHINCHA QUITO

GONZALEZ SUAZA 1944

[Handwritten signature]

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V434372241

PROFESIONAD CARRAUC BEATRIZ PALADINES

ESTADO CIVIL SUPERIOR ING. CIVIL

ALBERTO CAVIEDES

NOMBRE APELLIDO DEL PADRE MARIA LARCO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO 29/03/2001

LUGAR Y FECHA DE EMISION 29/03/2001

FECHA DE CADUCIDAD

[Handwritten signature]

FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

200 - 0000
NUMERO

1700698283
CEDULA

CAVIEDES LARCO HERNAN ALFONSO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
CUMBAYA
PARROQUIA

QUITO
CANTON

[Handwritten signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



MORI:HA***** E244372222
 NOMBRE NARIA DAVIEDES PALADINES
 PROF. OCUP EMPLEADO PARTICULAR
 PATERNO FERNANDEZ SAEZ
 APELLIDO DEL PADRE DEL CARMEN PEREZ
 APELLIDO DE LA MADRE 29/11/96
 FECHA DE EMISION 27/20/96
 DE CADUCIDAD
 FIRMA DE LA AUTORIDAD
 PULGAR DERECHO

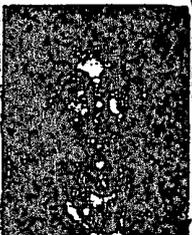
REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170530966-2
 SAENZ PEREZ DIEGO FELIFE
 17 DICIEMBRE 1.975
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
 PICHINCHA/ QUITO PAG. 01 103 00205 ACT.
 GONZALEZ SUAREZ 76
 FIRMA DEL CEDULADO




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

EDULA DE CITRABANIA No. 171208704-6

CABRERES PALADINES ANTONIO XAVIER
 NOMBRES Y APELLIDOS
QUITO/SANTA PRISCA
 LUGAR DE NACIMIENTO
1977
 AÑO DE NACIMIENTO
0204 00408 M
 EG. CIVIL. PÁG. ACT. SEXO
QUITO
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN
0204 00408 M
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN




 FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA ***** 7334374242

SOLTERO
 ESTADO CIVIL

SECUNDARIA ESTUDIANTE
 INSTRUCCION PROF. OCUP.

HEENAN ALFONSO CAVIROS
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

ROSA BRATRIZ PALADINES
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 25/04/2002
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

25/04/2016
 FECHA DE CADUCIDAD

REN 0025296
 Pch


 FIRMADO


 PULGAR DERECHO

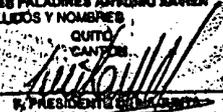

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 14 DE NOVIEMBRE DEL 2008

CERTIFICADO DE VOTACION

N.º DE IDENTIFICACION
0204 00408 M

IDENTIFICACION
 CEDULA
CABRERES PALADINES ALFONSO XAVIER
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA
 CANTON
QUITO


 PRESIDENTE DEL TRIBUNAL



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170176774-9

CARRASCO COSTALES MARCO ANTONIO

NOMBRES Y APELLIDOS
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO
QUITO

FECHA DE NACIMIENTO
29 JULIO 1944

REG. CIVIL 001-1 0225 00675 M

TOMO PAG. ACT. SEXO

PICHINCHA/QUITO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
GONZALEZ SUAREZ 1945

FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA***** V3343V2242

NACIONALIDAD CASADO ALBA LARCO

ESTADO CIVIL SUPERIOR EMPLEADO

INSTRUCCION PROF. OCUP.

LEON CARRASCO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
LEONOR COSTALES

NOMBRES/APELLIDO DE LA MADRE
QUITO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 02/09/2003

02/09/2015

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN Pch 0780206

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

164 - 0053 NUMERO

1701767748 CEDULA

CARRASCO COSTALES MARCO ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA SANTA PRISCA
PARROQUIA

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

SECRETARÍA DE LA UNIDAD

3 cop

CONFERIDOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

DEEUNCIÓN Tomo 2do Pág. 353 Acta 733

Ambato provincia de Tungurahua hoy día Siete de

4082354 de mil novecientos noventa y dos El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: NELLY RUIH MARTINEZ VALLE sexo:

femenino Estado Civil casada Edad cuarenta años.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: JORGE MARTINEZ NOMBRES Y APELLIDOS

LA MADRE: ESTHER VALLE Lugar del fallecimiento: MACHACHI

Fecha: Cinco de Diciembre de mil noventa y dos

El cónyuge sobreviviente se llama LUIS HERNAN SANTAMARIA

Causa de la muerte: FRACTURA DE BASE DEL CRANEO

Extendió esta inscripción: el esposo de la fallecida con Cédula de Identidad Nº 17-0376877-8 domiciliada en Quito

OBSERVACIONES

CONSERVE ESTA PAPELETA Y PRESENTELA CUANDO NECESITE LA OTIMA PARTIDA

AS :

J. Santamaria

Año 19 Tomo Drts Pág. Acto



Confiere de Acuerdo al artículo 112 de la Ley de Registro Civil.

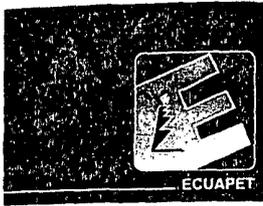
CERTIFICADO

JEFE DEPARTAMENTAL

QUITO 08 AUG 1999

Kuban O. Rosendo





**ECUATORIANA DE
PETROLEOS CIA. LTDA.**

SULZER PUMPS

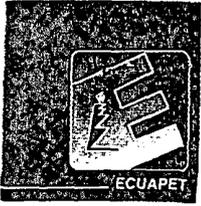


Pablo Suárez 169 y Avenida Eloy Alfaro. Teléfonos: 593 22 238-528 / 226-708 / 528-100. Telefax 593 22 227-176. P.O. BOX: 17-21-0519. Quito-Ecuador. E-mail: mailecuapet@ecuapet.com.

CERTIFICADO

En mi calidad de Gerente General de la compañía ECUAPET ECUATORIANA DE PETROLEOS CIA. LTDA., Certifico que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, reunida el primero de Diciembre del dos mil tres, resolvió por unanimidad, con el consentimiento de todos los socios y por tanto del cien por ciento del capital social: 1.- Autorizar a los socios Washington Troya, Luis Santamaría, Hernán Caviedes, Antonio Caviedes y María Cristina Caviedes para que transfieran la totalidad de las participaciones sociales que a cada uno de ellos les pertenece de la compañía ECUAPET ECUATORIANA DE PETROLEOS CIA. LTDA.- 2.- Autorizar que se efectúen las siguientes transferencias de participaciones sociales y de la siguiente forma: a) Autoriza que el señor Ingeniero Luis Hernán Santamaría Salvador transfiera veinte mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una, por un valor total de ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, a favor del señor Ingeniero Marco Antonio Carrasco Costales; b) Autoriza que el señor Ingeniero Washington Oswaldo Troya Benítez transfiera veinte mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una, por un valor total de ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, a favor del señor Ingeniero Marco Antonio Carrasco Costales; c) Autoriza que el señor Ingeniero Hernán Alfonso Caviedes Larco transfiera diez mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una, por un valor total de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, a favor del señor Ingeniero Marco Antonio Carrasco Costales; d) Autoriza que la señora María Cristina Caviedes Paladines transfiera cinco mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una, por un valor total de doscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, a favor del señor Ingeniero Marco Antonio Carrasco Costales; e) Autoriza que el señor Antonio Caviedes Paladines transfiera cinco mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una, por un valor total de doscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, a favor del señor Ingeniero Marco Antonio Carrasco Costales.- El cesionario presente en la referida Junta General aceptó la transferencia de las participaciones sociales cedidas en la forma detallada en dicha acta de Junta General, que se realizaron a su favor. - Como consecuencia de esta transferencia de participaciones el capital de la Compañía de tres mil doscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 3.200,00), queda distribuido de la siguiente manera: Ingeniero Marco Antonio Carrasco Costales con ochenta mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una, por un valor total de tres mil doscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.-

**INGENIERO MARCO ANTONIO CARRASCO COSTALES
GERENTE GENERAL
ECUAPET ECUATORIANA DE PETROLEOS CIA. LTDA**



**ECUATORIANA DE
PETROLEOS CIA. LTDA.**

SULZER PUMPS



Pablo Suárez 169 y Avenida Eloy Alfaro. Teléfonos: 593 22 238-528 / 226-708 / 528-100. Telefax: 593 22 227-176. P.O. BOX: 17-21-0519. Quito-Ecuador. E-mail: mailecuapet@ecuapet.com.

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
ECUAPET ECUATORIANA DE PETROLEOS CIA. LTDA.**

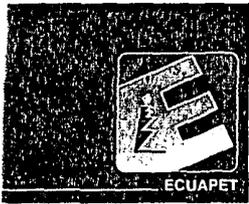
En la ciudad de Quito, a primero de Diciembre del dos mil tres, en el domicilio de la Compañía situado en la calle Pablo Suárez 169 y Avenida Eloy Alfaro, de esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, a las quince horas, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal, los socios de la compañía ECUAPET ECUATORIANA DE PETROLEOS CIA. LTDA.:

- **Marco Antonio Carrasco Costales** con veinte mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una, por un valor total de ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica;
- **Luis Hernán Santamaría Salvador** con veinte mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una, por un valor total de ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica;
- **Washington Oswaldo Troya Benítez** con veinte mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una, por un valor total de ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica;
- **Hernán Alfonso Caviedes Larco** con diez mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una, por un valor total de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica;
- **Maria Cristina Caviedes Paladines** con cinco mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una, por un valor total de doscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica;
- **Antonio Caviedes Paladines** con cinco mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una, por un valor total de doscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica;

A esta Junta General también comparecen los señores Diego Sáenz Pérez y Rosa Elena Fonseca, para los fines que se determinan mas adelante. - Preside esta Junta General el señor Ingeniero Washington Troya en su calidad de Presidente de la compañía y actúa como Secretario el señor Marco Carrasco, en su calidad de Gerente General. - El Presidente pide que por Secretaría se constate el quórum. El Secretario informa que se encuentra presente el cien por ciento del capital social de la compañía. En razón de que esta presente todo el capital pagado de la compañía y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías, los presentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1. **AUTORIZACIÓN DE SOCIOS PARA CEDER PARTICIPACIONES.**- 2.- **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.**- 3.- **AUTORIZACIÓN DE CÓNYUGES.**- 4.- **CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LA RENUNCIA DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA.**- 5.- **AUTORIZACIÓN PARA TRANSFERIR EL DOMINIO DE UN INMUEBLE DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑIA.**- 6.- **AUTORIZACIÓN PARA CEDER PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA PROINPETROL CIA. LTDA.** 7.- **AUTORIZACIÓN PARA CEDER PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA ECUAPETQUIM CIA. LTDA.** - Los socios presentes aprueban por unanimidad el orden del día y a continuación pasan a conocer el primer punto, cual es: 1.- **AUTORIZACIÓN DE SOCIOS PARA CEDER PARTICIPACIONES.**- Toman la palabra consecutivamente los señores Washington Troya, Luis Santamaría, Hernán Caviedes, Antonio Caviedes y Maria Cristina Caviedes y manifiestan a la Junta General que es su deseo el transferir la totalidad de las participaciones sociales que a cada uno de ellos les pertenece de la compañía ECUAPET ECUATORIANA DE PETROLEOS CIA. LTDA., poniéndolas a disposición de los demás socios. - La Junta General con el consentimiento unánime de los socios y por tanto de la totalidad del capital social, AUTORIZA a los socios Washington Troya, Luis Santamaría, Hernán Caviedes, Antonio Caviedes y Maria Cristina Caviedes para que transfieran la totalidad de las participaciones sociales que a cada uno de ellos les pertenece de la compañía ECUAPET ECUATORIANA DE PETROLEOS CIA. LTDA. - 2. **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.**- Toma la palabra el señor Ingeniero Marco Carrasco Costales y manifiesta a la Junta General que haciendo uso de su derecho de preferencia, él desea adquirir la totalidad de las participaciones sociales que desean transferir los socios señores Washington Troya, Luis Santamaría,



AC
per



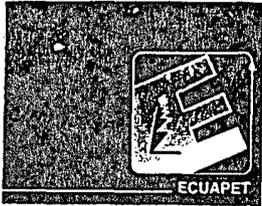
ECUATORIANA DE PETROLEOS CIA. LTDA.

SULZER PUMPS



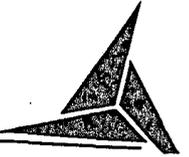
Pablo Suárez 169 y Avenida Eloy Alfaro. Teléfonos: 593 22 238-528 / 226-708 / 528-100. Telefax: 593 22 227-176. P.O. BOX: 17-21-0519. Quito-Ecuador. E-mail: mailecuapet@ecuapet.com.

Hernán Caviedes, Antonio Caviedes y Maria Cristina Caviedes.- A continuación y en concordancia con lo aprobado en el punto anterior del orden del día, la Junta General resuelve autorizar que se efectúen las siguientes transferencias de participaciones sociales y de la siguiente forma: a) Autoriza que el señor Ingeniero Luis Hernán Santamaría Salvador transfiera veinte mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una, por un valor total de ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, a favor del señor Ingeniero Marco Antonio Carrasco Costales; b) Autoriza que el señor Ingeniero Washington Oswaldo Troya Benítez transfiera veinte mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una, por un valor total de ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, a favor del señor Ingeniero Marco Antonio Carrasco Costales; c) Autoriza que el señor Ingeniero Hernán Alfonso Caviedes Larco transfiera diez mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una, por un valor total de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, a favor del señor Ingeniero Marco Antonio Carrasco Costales; d) Autoriza que la señora Maria Cristina Caviedes Paladines transfiera cinco mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una, por un valor total de doscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, a favor del señor Ingeniero Marco Antonio Carrasco Costales; e) Autoriza que el señor Antonio Caviedes Paladines transfiera cinco mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una, por un valor total de doscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, a favor del señor Ingeniero Marco Antonio Carrasco Costales; A continuación el Cesionario señor Ingeniero Marco Antonio Carrasco Costales presente en esta Junta General **acepta** la transferencia de las participaciones cedidas en la forma antes detallada, que se realizan a su favor por parte de los socios referidos.- **3.- AUTORIZACIÓN DE CÓNYUGES.-** Presente los señores Diego Sáenz Pérez y Rosa Elena Fonseca, en sus calidades de cónyuges de los señores Maria Cristina Caviedes Paladines y Washington Troya Benítez respectivamente, expresan a la Junta General que autorizan a sus cónyuges para que realicen la transferencia de dominio de las participaciones sociales que son de su propiedad a favor del señor Ingeniero Marco Antonio Carrasco Costales, en la forma antes referida. ~~No es necesaria la autorización de la cónyuge del señor Ingeniero Hernán Caviedes Larco, en razón de que mantiene disuelta la sociedad conyugal con su actual cónyuge, señora Beatriz Paladines.~~ Como consecuencia de esta transferencia de participaciones el capital de la Compañía de tres mil doscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 3.200,00), queda distribuido de la siguiente manera: Ingeniero Marco Antonio Carrasco Costales con ochenta mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una, por un valor total de tres mil doscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.- **4.- CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LA RENUNCIA DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.-** Toma la palabra el señor Ingeniero Washington Troya y presenta a la Junta General su renuncia irrevocable al cargo de Presidente de la compañía que lo ha venido ejerciendo hasta ahora, ya que por motivos personales le es imposible seguir en dicho cargo. La Junta General luego de algunas deliberaciones y comprendiendo las razones manifestadas resuelve aceptar la renuncia del Ingeniero Washington Troya Benítez al cargo de Presidente de la compañía, no sin antes agradecerle por todas los esfuerzos y gestiones cumplidas en ejercicio del cargo.- **5.- AUTORIZACIÓN PARA TRANSFERIR EL DOMINIO DE UN INMUEBLE DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑÍA.-** Toma la palabra el señor Ingeniero Marco Carrasco y manifiesta a la Junta General que es conveniente para los intereses de la compañía el vender el bien inmueble de propiedad de la compañía ubicado en la calle Los Shyris 9495 y calle Altar, del Barrio La Palma, parroquia Sangolquí, Provincia de Pichincha, razón por la cual la Junta General resuelve por unanimidad autorizar al Gerente General para que proceda a realizar las gestiones que sean necesarias para este fin y para que proceda a suscribir la escritura publica correspondiente de venta del bien inmueble antes referido.- **6.- AUTORIZACIÓN PARA CEDER PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA PROINPETROL CIA. LTDA.** Toma la palabra nuevamente el ingeniero Marco Carrasco Costales y manifiesta a la Junta General, la conveniencia para los intereses de la compañía el ceder la totalidad de las participaciones sociales de PROINPETROL CIA. LTDA., que son propiedad de ECUAPET – ECUATORIANA DE PETROLEOS CIA. LTDA., razón por la cual la Junta General resuelve por unanimidad autorizar al Gerente General para que comparezca a la Junta General de PROINPETROL CIA. LTDA. y transfiera la totalidad de las participaciones sociales a favor de cualquier persona que crea conveniente y luego se proceda a suscribir la Escritura Pública de participaciones respectiva. **7.- AUTORIZACIÓN PARA CEDER PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA ECUAPETQUIM CIA. LTDA. –** Toma la palabra nuevamente el Ingeniero Marco Carrasco y manifiesta a la Junta General que es conveniente para los intereses de la compañía el ceder la totalidad de las participaciones sociales de la compañía Ecuapetquim Cia. Ltda., que son de propiedad de la compañía ECUAPET ECUATORIANA DE PETROLEOS CIA. LTDA., razón por la cual la Junta General resuelve por



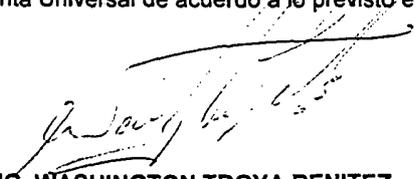
**ECUATORIANA DE
PETROLEOS CIA. LTDA.**

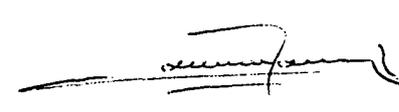
SULZER PUMPS



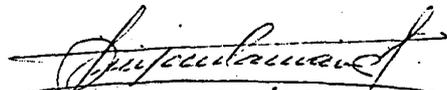
Pablo Suárez 169 y Avenida Eloy Alfaro. Teléfonos: 593 22 238-528 / 226-708 / 528-100. Telef:
593 22 227-176. P.O. BOX: 17-21-0519. Quito-Ecuador. E-mail: mailecuapet@ecuapet.com.

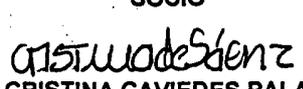
unanimidad autorizar al Gerente General para que comparezca a la Junta General de la compañía Ecuapetquim Cia. Ltda. y transfiera la totalidad de las referidas participaciones sociales a favor de cualquier persona que crea conveniente y para que proceda a suscribir la escritura pública de transferencia de participaciones respectiva. Sin haber otro punto de que tratar y luego de 15 minutos de receso para la redacción de esta acta, se reinstala la sesión, se da lectura al acta, la cual es aprobada por unanimidad, sin modificaciones.- Se levanta la sesión, a las 16h30, firmando para constancia todos los socios por tratarse de una Junta Universal de acuerdo a lo previsto en la Ley de Compañías.-


ING. WASHINGTON TROYA BENITEZ
PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL
SOCIO


ING. MARCO CARRASCO COSTALES
SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL
SOCIO


ING. HERNAN CAVIEDES LARCO.
SOCIO


ING. LUIS SANTAMARÍA SALVADOR
SOCIO


MA. CRISTINA CAVIEDES PALADINES
SOCIA


ANTONIO CAVIEDES PALADINES
SOCIO



Se otorgó ante mí; y, en fe de ello, confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA de la Transferencia de
Participaciones otorgada por el INGENIERO LUIS
HERNAN SANTAMARÍA SALVADOR Y OTROS, a
favor del INGENIERO MARCO ANTONIO CARRASCO
COSTALES, sellada y firmada en la misma fecha de su
otorgamiento.-

Sebastián
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

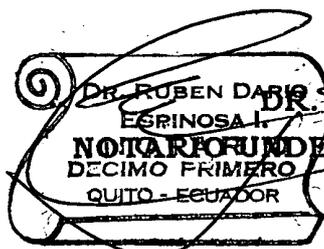




DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

CERTIFICADO DE MARGINACIÓN (EXTRACTO).- A fojas 16954 del Tomo # 44 del año 1.991, del Protocolo de la Notaria Undécima de Quito, actualmente a mi cargo, en el anverso de dicho folio, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía **ECUAPET ECUATORIANA DE PETROLEOS CIA. LTDA.**, otorgada ante mí, el veinte y cinco de Julio del año mil novecientos noventa y uno, consta la marginación realizada por mí con fecha 19 de febrero del año dos mil cuatro, relativa a la escritura de cesión de participaciones de la compañía **ECUAPET ECUATORIANA DE PETRÓLEOS CIA. LTDA.**, que otorgan el Ing. Luis Hernán Santamaría Salvador; los cónyuges Ing. Washington Oswaldo Troya Benítez y Sra. Rosa Elena Fonseca de Troya; el Ing. Hernán Alfonso Caviedes Larco; los cónyuges Sr. Diego Sáenz Pérez y Sra. María Cristina Caviedes Paladines; y, el señor Antonio Caviedes Paladines; a favor del Ing. Marco Antonio Carrasco Costales, mediante escritura otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, con fecha doce de enero del año dos mil cuatro, de la cual se desprende que: el Ing. Luis Hernán Santamaría Salvador ceden veinte mil participaciones sociales; los cónyuges Ing. Washington Oswaldo Troya Benítez y Sra. Rosa Elena Fonseca de Troya ceden veinte mil participaciones sociales; el Ing. Hernán Alfonso Caviedes Larco cede diez mil participaciones; los cónyuges Sr. Diego Sáenz Pérez y Sra. María Cristina Caviedes Paladines ceden cinco mil participaciones; y, el señor Antonio Caviedes Paladines cede cinco mil participaciones sociales, todas a favor del Ing. Marco Antonio Carrasco Costales.- Confiero la presente a petición de los interesados.-

Quito, Febrero 19 del 2.004



[Firma manuscrita]
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO
QUITO - ECUADOR

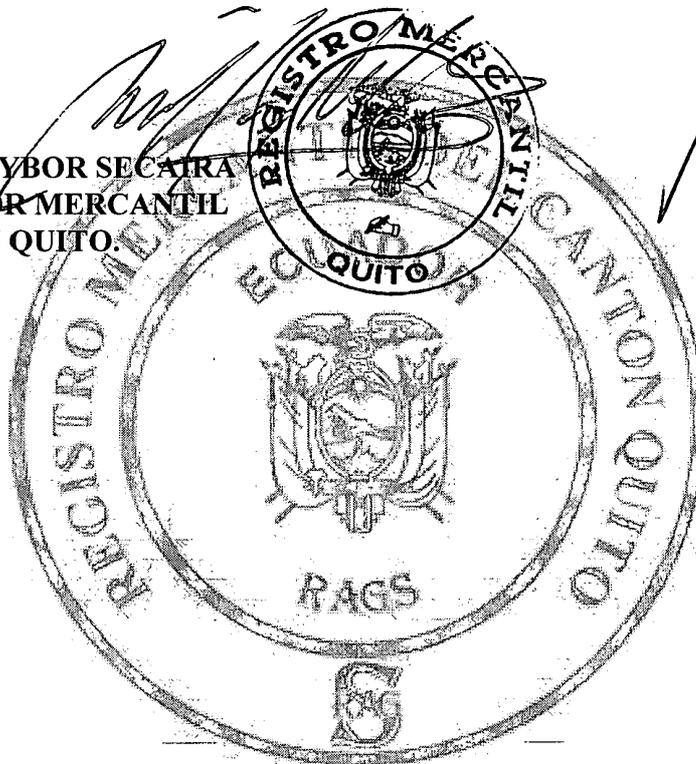


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1507** del REGISTRO MERCANTIL de quince de Agosto de mil novecientos noventa y uno, fs 2670, tomo 122, correspondiente a la Constitución de la compañía “**ECUAPET ECUATORIANA DE PETROLEOS CIA. LTDA.**”, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, cuatro de Marzo del dos mil cuatro. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAUL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.



Ng